



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-641 /14

Sucre, 01 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de agosto de 2014, el Concejal, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por el Sr. Héctor Arce Zaoneta, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, con la finalidad de participar en el Acto de Presentación del PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN "DEFENSA LEGAL DEL ESTADO", a realizarse el día lunes 01 de septiembre de 2014, a Hrs. 10:30, en el Salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia (calle Luis Paz Arce Nº 352), con ese antecedente solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para participar en el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de septiembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el Acto de Presentación del PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN "DEFENSA LEGAL DEL ESTADO", a realizarse el 01 de septiembre de 2014, a Hrs. 10:30, en el Salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia (calle Luis Paz Arce nº 352), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el Acto de Presentación del PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN "DEFENSA LEGAL DEL ESTADO", a realizarse el día lunes 01 de septiembre de 2014, a Hrs. 10:30, en el Salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia (calle Luis Paz Arce Nº



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




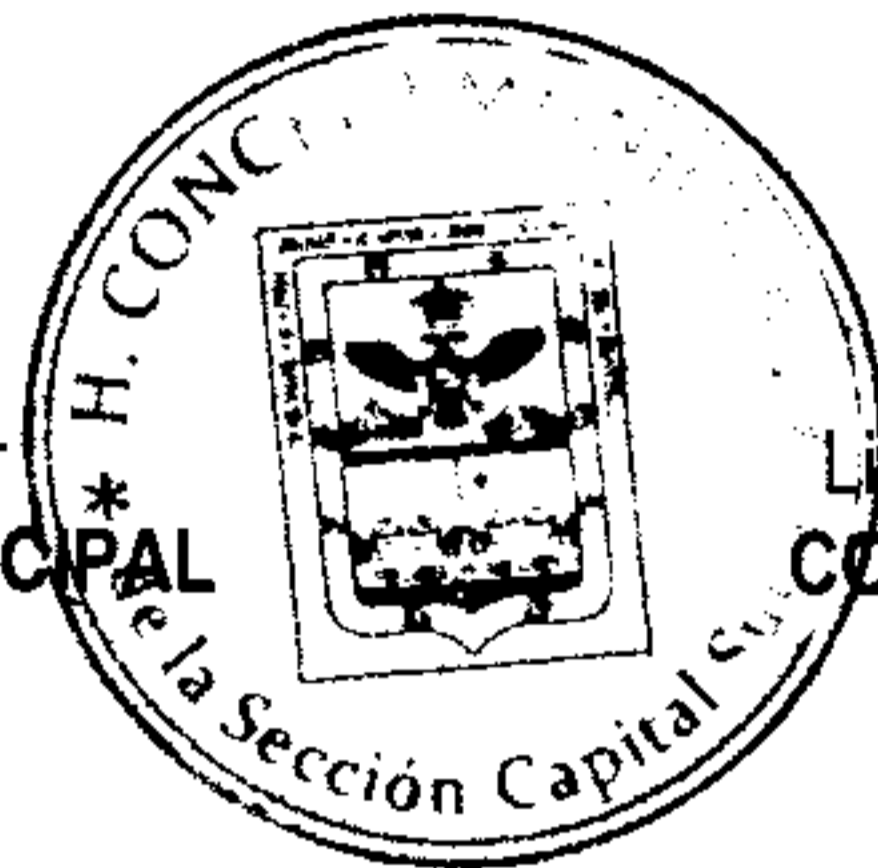
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**352), sujeto a una Agenda Especial**, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el 01 de septiembre de 2014, a partir de Hrs. de 10:30 (por el tiempo que dure el evento).

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berríos Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.**